

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Vélez-Málaga por Orden de 24 de noviembre de 1989 para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a las obras de construcción de cinco bares-restaurantes, en la playa de Benajázar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y al amparo de lo previsto en los artículos 67 y 76 de la Ley 22/1988, de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio), ha otorgado por Orden de 24 de noviembre de 1989, una concesión al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Vélez-Málaga.
Destino: Cinco bares-restaurantes.
Plazo concedido: Quince años.
Ocupación: 750 metros cuadrados.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-405-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Resolución por la que se cita, llama y emplaza a don Luis Felipe Díaz García funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones, escala de Clasificación y Reparto, A13TC-22539, aserido a la Jefatura Provincial de Barcelona, en situación de paradero desconocido

La Subdirectora general de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el presente escrito cita, llama y emplaza a don Luis Felipe Díaz García, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, escala de Clasificación y Reparto, A13TC-22539, que tuvo su último domicilio en Barcelona, Gran Vía de las Cortes Catalanas, 1144, 10, 3.º, y actualmente en paradero desconocido, para hacerle entrega de la resolución del expediente disciplinario de signatura IS-BN-85/88, por la que se le sancionaba con cuatro años de suspensión de funciones, significándole que la presente citación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De no comparecer ante la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, sita en la plaza de Antonio López, sin número, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último

domicilio, se procederá a ejecutar la sanción impuesta y no cumplida, en virtud de lo que dispone el artículo 101 en conexión con el 116, ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 49 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-La Subdirectora general de Recursos Humanos, Soledad Sanz Salas.-4.875-E.

UNIVERSIDADES

OVIEDO

Facultad de Geografía e Historia

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Filosofía y Letras (Sección Historia), de doña Carmen Ebepe Sala, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 16 de mayo de 1979 y registrado al folio 1 número 3.572, se hace anuncio de dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo en el caso de no aparecer el original en el plazo de treinta días de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 9 de marzo de 1990.-El Decano, Javier Fernández Conde.-2.420-C.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

VALENCIA

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 KV entre la existente línea E.T. Sagunto-E.T. Peri y la E.T. Sivesa y se declara en concreto su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 KV, entre la existente línea E.T. Sagunto-E.T. Peri y la E.T. Sivesa, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.
Origen: Apoyo número 6 de la línea E.T. Sagunto-E.T. Peri.
Final: E.T. Sivesa.

Longitud: 0,641 kilómetros en recorrido por el término municipal de Sagunto.

Apoyos: Estructura metálica.
Conductor: Aluminio-acero 298,1 milímetros cuadrados de sección.

Cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio.
Capacidad de transporte máxima: 133 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la E.T. de Sivesa.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.º El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 1 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Domenech Bernabéu.-2.208-C.

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de reparto primario de alta tensión de 132 KV entre la existente Cortés-Millares y la E.T. Collado y se declara, en concreto, su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 KV, entre la existente C.H. Millares y la E.T. Collado, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.
Origen: Existente Cortés Millares (Modificación tramo 2.º).

Final: E.T. Collado (tramo 4.º).
Longitud: 1,245 kilómetros en recorrido por el término municipal de Cortes de Pallás.

Ayos: Estructura metálica.
 Conductor: Aluminio-acero 298.1 milímetros cuadrados de sección (circuito trifásico dúplex).
 Cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.
 Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio.
 Capacidad de transporte máxima: 266 MVA.

La finalidad que se persigue es la interconexión de la E.T. Collado.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 1 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Domenech Bernabéu.-2.209-C.

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 KV entre la existente línea E.T. Sagunto-Fábrica de Cementos Asland y la E.T. Peri y Plan Parcial y se declara, en concreto, su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión, a 132 KV, entre la existente líneas E.T. Sagunto-Fábrica de Cementos Asland y la E.T. Peri y Plan Parcial cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.
 Origen: Línea E.T. Sagunto-Fábrica de Cementos Asland.
 Final: E.T. Peri y Plan Parcial.
 Longitud: 2.400 kilómetros en recorrido por el término municipal de Sagunto.
 Ayos: Estructura metálica.
 Conductor: Aluminio-acero 298.1 milímetros cuadrados de sección (dos circuitos).
 Cable de tierra de acero de 58.56 milímetros cuadrados de sección.
 Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio.
 Capacidad de transporte máxima: 100 MVA.

La finalidad que se persigue es alimentar el Polígono Industrial Altos Hornos del Mediterráneo.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 1 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Domenech Bernabéu.-2.210-C.

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de reparto primario de alta tensión de 132 KV entre la E.T. Collado y la E.T. Buñol y se declara, en concreto, su utilidad pública

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 KV, entre la E.T. Collado y la E.T. Buñol, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.
 Origen: E.T. Collado.
 Final: Apoyo número 38 de la línea C.H. Cortes-C.N. Cofrentes (y modificación tramo C.H. Cortes-S.T. Buñol y nueva construcción línea doble circuito E.T. Buñol-S.T. Buñol).
 Longitud: 42.818 kilómetros en recorrido por el término municipal de Cortes de Pallás, Dos Aguas, Yatova, Alborache y Buñol.
 Ayos: Estructura metálica.
 Conductor: Aluminio-acero 298.1, 152.79 y 181.7 milímetros cuadrados de sección.
 Cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.
 Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio.
 Capacidad de transporte máxima: 96 MVA.

La finalidad que se persigue es la interconexión E.T. Collado y la E.T. Buñol.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el

Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 1 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Domenech Bernabéu.-2.211-C.

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.578. «La Artejuela». Arcillas y arenas. 40. Zucaina, Cortes de Arenoso, Arañuel y Montanejos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 28 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló. 918-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Por la Empresa «Rovimase, Sociedad Anónima», con domicilio en Berge (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C), con el nombre de «Mosqueruela», a la que ha correspondido el número 5.819, para una extensión de 111 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Mosqueruela, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	40° 24' 20"	0° 26' 40"
2	40° 24' 20"	0° 23' 00"
3	40° 23' 40"	0° 23' 00"
4	40° 23' 40"	0° 23' 20"
5	40° 23' 00"	0° 23' 20"
6	40° 23' 00"	0° 23' 00"
7	40° 22' 40"	0° 23' 00"
8	40° 22' 40"	0° 23' 20"
9	40° 22' 00"	0° 23' 20"
10	40° 22' 00"	0° 23' 40"
11	40° 21' 40"	0° 23' 40"
12	40° 21' 40"	0° 26' 00"
13	40° 22' 40"	0° 26' 00"
14	40° 22' 40"	0° 25' 40"
15	40° 23' 00"	0° 25' 40"
16	40° 23' 00"	0° 25' 00"
17	40° 23' 40"	0° 25' 00"

Vértices	Latitud Norte	Longitud Oeste
18	40° 23' 40"	0° 25' 40"
19	40° 23' 20"	0° 25' 40"
20	40° 23' 20"	0° 26' 40"
21	40° 22' 40"	0° 26' 40"
22	40° 22' 40"	0° 27' 00"
23	40° 22' 00"	0° 27' 00"
24	40° 22' 00"	0° 27' 40"
25	40° 21' 40"	0° 27' 40"
26	40° 21' 40"	0° 28' 00"
27	40° 21' 00"	0° 28' 00"
28	40° 21' 00"	0° 30' 00"
29	40° 22' 20"	0° 30' 00"
30	40° 22' 20"	0° 28' 20"
31	40° 23' 00"	0° 28' 20"
32	40° 23' 00"	0° 28' 00"
33	40° 23' 40"	0° 28' 00"
34	40° 23' 40"	0° 26' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 111 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 27 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—884-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

55EL-45-A-6

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Paso a doble circuito de línea existente, simple circuito, 45 KV, Humanes-Parla, en los términos municipales de Humanes y Parla (Madrid). Línea aérea doble circuito con origen en la línea Leganés-Humanes 55EL-45-1632 y final en la Parla-Naberos (55EL-44-1231), de 4.099 metros de longitud a construir con conductor LA-180, apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.438-C.



Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

55EL-2.062

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 15 KV, cuadruple circuito con origen en la subestación de distribución Villaviciosa de Odón y final en la urbanización Los Rosales (Móstoles); su trazado afectará a los términos municipales de Villaviciosa de Odón y Móstoles. Línea a construir con conductor Al-Ac LA-110, apoyos metálicos y aislamiento, representando su construcción una longitud aproximada de 3.186 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.439-C.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

55EL-2.065

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 15 KV de enlace entre la línea 1 de la S.T.D. Villaviciosa y la línea de acometida del C.T. Los Rosales número 3, en el término municipal de Móstoles (Madrid). Línea de 517 metros de longitud, a construir con conductor Al-Ac LA-78, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento suspendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.440-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

FUENLABRADA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión de fecha 6 de abril de 1990, Memoria redactada por la Comisión CAESI, por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto-ley 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto dicha Memoria en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y frente a la cual podrán presentarse observaciones sobre su contenido, durante un plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Fuenlabrada, 9 de abril de 1990.—El Alcalde-Presidente.—3.175-A.